

**PRONUNCIAMIENTO DE ANDECOP SOBRE LA EDUCACIÓN EN EL NUEVO PERÍODO QUE SE
ABRE EN 2025**

La Asociación Nacional de Colegios Particulares (ANDECOP), en representación de todas las asociaciones afiliadas en cada uno de los departamentos del país, presenta a consideración del Ministerio de Educación este pronunciamiento con la voluntad de contribuir con sus conocimientos, valores y experiencias a mejorar la calidad de la educación boliviana.

1. La educación privada y la calidad educativa

Subrayamos la importancia de centrar la preocupación por la calidad educativa en los logros de aprendizaje de la niñez y la juventud que transita por las aulas escolares. Los estudiantes deben ser respetados como sujetos principales de la educación.

Aspectos relevantes:

- Incremento de la brecha que diferencia la calidad de la educación entre la educación privada y la educación pública durante los últimos quince años
- Calidad educativa en la educación privada se encuentra con niveles equivalentes al de otros países de América Latina, pesar de las restricciones, imposiciones y limitaciones a las que se ha visto sometida la educación privada.
- Importancia de consolidar un sistema de observación y evaluación de la calidad educativa dentro del país y someterse también a las pruebas internacionales de evaluación PISA, LLECE, etc. para conocer la realidad de la educación y dónde nos ubicamos en relación al resto del mundo.
- Doble discurso entre quienes combaten la educación privada, pero inscriben a sus hijos en unidades educativas privadas, algunos inclusive en las más costosas.
- La educación privada está reconocida constitucionalmente en Bolivia como un derecho. Habrá educación privada mientras prevalezca el bajo nivel de calidad educativa en la educación pública.

2. Hacia una nueva ley educativa y ajustes a la Ley 070

Compartimos las críticas a la Ley 070 que realizan los distintos sectores del país y apoyamos la iniciativa de construir gradualmente una nueva ley.

Ajustes imprescindibles de la Ley 070 que recomendamos en el corto plazo:

- Simplificar las denominaciones y suprimir adjetivos innecesarios
- Organizar equipos de especialistas conformados por científicos, académicos y maestros destacados para realizar ajustes curriculares inmediatos en relación con perfiles de salida, selección de contenidos, selección/producción de libros y textos de aprendizaje, además de recursos tecnológicos con criterios de uso pedagógico, adecuación de áreas curriculares y carga horaria, etc.
- Articular el sistema de evaluación a los perfiles de salida y corregir elementos que distorsionen su importancia como componente fundamental del aprendizaje (injerencia de los padres de familia, posibles arbitrariedades, etc.)

- Eliminar la prohibición de uso de libros y textos escolares. Al contrario, promover la lectura diaria de muchos libros, es necesario dotar de libros gratuitos para los niños en las escuelas públicas.
- Garantizar el acceso gratuito a la tecnología digital en las escuelas públicas, pero con orientaciones pedagógicas para el uso con fines educativos. (El uso del celular no debe estar permitido en el aula)
- Priorizar el tiempo de trabajo en aula e incrementar el período de clases de 40 a 45 minutos y respetar el horario de trabajo de las unidades educativas
- El calendario escolar también debe cumplirse, sin recortar el tiempo de formación de los estudiantes de sexto de secundaria con la justificación del trámite de diplomas de bachiller y el incentivo al bachiller de excelencia (con esto se les recorta un mes de clases).
- El calendario escolar regionalizado debe cumplirse respetando la realidad de cada región, sin imponer descansos pedagógicos para todo el país. (Los horarios de invierno y la ampliación de vacaciones de invierno carecen de sentido, por ejemplo, en Beni y Pando).
- Avanzar hacia la descentralización operativa, promoviendo el desarrollo de propuestas educativas adaptadas a cada departamento, en el marco de los currículos regionalizados.

3. Aspectos de gestión escolar y de relacionamiento con las autoridades educativas

Durante los últimos quince años las unidades educativas privadas han sido muy poco respetadas por las autoridades educativas y, sobre todo, por parte de los directores y técnicos de las direcciones distritales, varios de los cuales han ejercido incluso maltrato, confundiendo sus funciones en el ámbito educativo con la imposición vertical y arbitraria de instructivos y obligaciones, siempre a último momento, incluyendo sábados y domingos, con plazos irracionales y bajo amenaza de sanciones.

Para revertir esta situación proponemos retomar el respeto al cumplimiento de acuerdo entre partes, aplicando las siguientes medidas:

- Cambiar el carácter punitivo y prohibitivo del capítulo y los artículos referidos a las unidades educativas privadas en la Resolución Ministerial 001 que cada año, el mes de enero, emite el Ministerio de Educación.
- Respetar el derecho de las unidades educativas, en ejercicio de su autonomía institucional, de cumplir con los informes académicos y de gestión administrativa en el marco de los procesos internos de determinación privada. Resulta inadmisibles la presión, influencia o condicionamiento respecto al cumplimiento o incumplimiento que ejercen los técnicos y directores distritales o departamentales, sin esforzarse siquiera por conocer el trabajo que realizan las unidades educativas.
- Prohibir que en las direcciones distritales y departamentales se proceda a la impresión y entrega de libretas de los estudiantes que tienen deudas con instituciones educativas privadas, para viabilizar su inscripción en otra unidad educativa, sin honrar la deuda.
- Autorizar a las unidades educativas privadas a retener la libreta ante el impago de la deuda.

4. Aspectos relacionados con el servicio público brindado por unidades educativas privadas

Sobre las libertades para la oferta educativa

- El respeto a la libertad de las personas para ofrecer y elegir una oferta educativa de acuerdo a sus particularidades, intereses y aspiraciones, demanda que las autoridades detengan el seguimiento y hasta persecución que realizan a las unidades educativas por motivos superfluos.
- Es importante que se restablezca la suspensión y expulsión de estudiantes en casos graves, con el debido proceso enmarcado en los reglamentos internos, enmarcados en los principios y normas disciplinarias propias de cada institución.
- Las autoridades educativas deben dejar de agobiar a las unidades educativas privadas con la imposición de actividades dispersas a realizar y de las cuales se debe reportar, con amenaza de sanción.

Sobre las mensualidades

- Asumiendo que la educación privada supone un acuerdo privado entre partes, el Estado no tiene atribución para regular el monto que las unidades educativas establezcan para que se contrate su servicio.
- Sugerimos al Ministerio de Educación realizar un estudio que permita contrastar los presupuestos destinados al funcionamiento de las unidades educativas privadas y públicas con un número de población escolar matriculada equivalente (escuelas grandes, medianas y pequeñas). Este estudio podría dar pautas interesantes sobre la eficiencia del gasto que se invierte en educación.
- Finalmente, solicitamos evitar la injerencia de padres de familia autoproclamados como representantes de las unidades educativas privadas, sin las necesarias acreditaciones que respalden su nombramiento, para ser reconocidos como interlocutores válidos en el tema de las mensualidades.

La Paz, 21 de noviembre de 2025